



 MOVILIDAD HUMANA

CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN HONDURAS

Actualización a enero 2024

Resumen

En Honduras, la violencia generalizada, la corrupción e impunidad, así como la debilidad institucional y la falta del Estado de derecho han enfrentado a su población a una seria y sostenida crisis de derechos humanos. Miles de personas hondureñas se han visto forzadas a desplazarse internamente o a salir del país en búsqueda de protección internacional, convirtiéndolo en país de origen y retorno para personas migrantes. La ausencia de respuestas integrales de atención a las personas en movilidad ha implicado una serie de complejos desafíos para la garantía de sus derechos humanos.

1. Introducción

El Estado de Honduras enfrenta una serie de problemas estructurales que afectan de manera desproporcionada a personas en situación de vulnerabilidad, lo que impacta en la garantía efectiva de sus derechos humanos¹.

La frágil institucionalidad del país, los años de militarización del gobierno, así como la corrupción e impunidad, instaladas en Honduras y profundizadas a raíz del golpe de Estado de 2009, han resultado en la fractura del tejido social y han posibilitado que sectores económicos y políticamente poderosos, como funcionarios estatales, militares, empresas y grupos de narcotráfico, actúen en connivencia para beneficiar sus intereses particulares, al tiempo que minan la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en general en el estado de derecho y la capacidad y voluntad del Estado para garantizar sus derechos humanos.

La toma de posesión de la nueva presidenta Xiomara Castro en enero de 2021, así como la propuesta de instalar una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH), respaldada por la ONU, han generado esperanzas de un cambio positivo en la situación de derechos humanos en el país. Sin embargo, muchos esfuerzos quedan pendientes respecto a la gran deuda en materia de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños—reprimidos por agentes estatales hasta la fecha—las mujeres, la comunidad LGBTI y las personas migrantes y desplazadas que enfrentan distintas formas de violencia y discriminación en sus vidas.

Honduras es uno de los países más peligrosos en América Latina para defender los derechos humanos y hacer periodismo². Sumado a esto, durante años Honduras ha tenido de las más altas tasas de homicidios en el mundo. Las dinámicas de la violencia se derivan en parte de la presencia de las actividades de pandillas, maras y otras bandas criminales; estructuras de narcotráfico; fuerzas de seguridad del Estado y fuerzas de seguridad privada³. También se relacionan con el despojo y la proliferación de megaproyectos y actividades extractivistas, lo

¹ CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 146. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

² Human Rights Watch (HRW). "Honduras: Agenda de derechos humanos para el gobierno de la presidenta Castro". 30 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2022/06/30/honduras-agenda-de-derechos-humanos-para-el-gobierno-de-la-presidenta-castro>.

³ ACNUR. Directrices de elegibilidad para la evaluación del asilo y las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Honduras. 27 de julio de 2016. P. 16.

que “ha expuesto a una grave situación de riesgo a las personas defensoras de los territorios y bienes comunes”⁴.

En este contexto, la población hondureña enfrenta una grave crisis de derechos humanos que afecta particularmente a las personas en mayores condiciones de vulnerabilidad y que como consecuencia, ha forzado a miles de personas a desplazarse internamente o a salir del país en búsqueda de protección internacional, convirtiendo al país en origen y retorno de personas migrantes y solicitantes de protección internacional⁵. Además, Honduras se está convirtiendo cada vez más en un país de tránsito, ya que más de 154.000 personas migrantes ingresaron a su territorio de manera irregular este año, “un 778,1% más que en todo 2021, según cifras del Instituto Nacional de Migración (INM)” de Honduras⁶. Esta población enfrenta múltiples riesgos en el territorio hondureño⁷.

1. Principales desafíos en la garantía de derechos humanos

Los problemas estructurales que atraviesa Honduras tienen un impacto directo en la caracterización de los flujos migratorios del país en sus distintas dimensiones. El impacto del desplazamiento forzado interno de la población hondureña, las limitantes en el acceso a protección internacional, los riesgos a los que se enfrentan miles de personas hondureñas en su migración hacia el norte y los vacíos institucionales para atender a las personas retornadas al país, representan importantes desafíos para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad.

1.1. Desplazamiento forzado interno

Un total de 247.090 personas fueron desplazadas en Honduras a causa de la violencia⁸ entre 2004 y 2018, según datos de la Secretaría de Derechos Humanos y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁹. No obstante, de acuerdo con la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Desplazadas, para 2018 el número de personas desplazadas internamente (PDI) se proyectaba alrededor de 264.481

⁴ CEJIL. “Honduras: CIDH conocerá situación de derechos humanos frente a la instalación de proyectos extractivos en el país”. Comunicado de prensa. 16 de marzo de 2021. Disponible en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/honduras>.

⁵ ACNUR. *Honduras – Análisis de protección (septiembre de 2022)*. Disponible en: https://www.acnur.org/op/op_fs/632a349e4/honduras-analisis-de-proteccion-septiembre-de-2022.html.

⁶ EFE. “Más de 154,000 migrantes han ingresado de forma irregular a Honduras en 2022”. *Proceso Digital*. 17 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://proceso.hn/mas-de-154000-migrantes-han-ingresado-de-forma-irregular-a-honduras-en-2022/>.

⁷ Respecto a las mujeres y las niñas, niños y adolescentes, véase: Viena Hernández. “Niñez migrante en peligro de violación sexual en travesía por Honduras”. *Criterio.hn*. 25 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://criterio.hn/ninez-migrante-en-peligro-de-violacion-sexual-en-travesia-por-honduras/>.

⁸ Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV). *Estudio de caracterización del desplazamiento interno por violencia en Honduras 2004-2018*. 11 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5df3b7674.html>

⁹ Según los datos recogidos en este informe, las principales causas de desplazamiento de los hogares fueron: amenazas (55%); asesinatos (40%); extorsión (13%); violencia sexual (10%); y el reclutamiento forzado de menores a bandas criminales.

registradas e incluso podría ser mayor¹⁰. Los huracanes de Eta e Iota desplazaron a 937.000 más personas internamente en Honduras a finales de 2020¹¹.

Por su parte, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), registró más de 5.000 quejas o casos relacionados con el desplazamiento forzado entre 2016 y 2021, afectando a más de 12.000 personas¹². Solo en 2021, atendió 917 quejas en las cuales 2.529 personas fueron afectadas, sin duda un subregistro del problema a nivel nacional¹³. Asimismo, más de cien personas de siete grupos étnicos fueron desplazadas o estaban en riesgo de ser desplazadas entre 2016 y junio de 2022¹⁴. Cabe mencionar que la CONADEH observó un pico en las quejas relacionadas con el desplazamiento forzado interno en 2019 (1.314), el mismo año en que el número de solicitudes de asilo presentadas por personas hondureñas en México también aumentó notablemente¹⁵. Los departamentos con mayores números de desplazamientos registrados por el CONADEH son: Cortés, Atlántida, Francisco Morazán, Olancho, El Paraíso y Choluteca¹⁶.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las poblaciones más afectadas y que se han visto obligadas a desplazarse internamente suelen ser los niños, niñas y adolescentes; personas propietarias de negocios, conductores de autobuses y taxis; y otros grupos expuestos a extorsión; mujeres; testigos de violencia; enfermeras; maestros; periodistas; personas LGBTI; y pueblos indígenas, garífunas y afrohondureños¹⁷. Este último grupo, se enfrenta particularmente a hostigamiento, amenazas, ataques y asesinatos como consecuencia de la expansión de megaproyectos extractivos y energéticos que suelen estar vinculados con estructuras criminales en el país¹⁸. Habitantes de los pueblos indígenas lenca¹⁹

¹⁰ Criterio, "Honduras registra 264 mil desplazamientos forzosos, según organizaciones de sociedad civil". 26 de julio de 2018. Disponible en:

<https://criterio.hn/honduras-registra-264-mil-desplazamientos-forzosos-segunorganizaciones-de-sociedad-civil/>

¹¹ Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. "Las comunidades afectadas por los huracanes Eta e Iota están amenazadas por la seguridad alimentaria, el desplazamiento y el cambio climático". Nota de prensa. 11 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.ifrc.org/es/press-release>.

¹² Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), CONADEH. *Informe especial: Desplazamiento forzado interno en Honduras. Año 2021*. Tegucigalpa, Honduras. 11 de octubre de 2022. P. 14. Disponible en: <https://www.conadeh.hn/wp-content/uploads/2022/10/Informe-anual-UDFI-2020-Borrador-final-2.pdf>.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ ACNUR. *Honduras External Update - August 2022*. 14 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/honduras/honduras-external-update-august-2022>.

¹⁵ *Ibid.* En 2019, las solicitudes de asilo presentadas ante la COMAR en México por personas hondureñas más que duplicó en relación con 2018. Véase: Gobierno de México. "Estadísticas COMAR diciembre 2020". Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/estadistica-comar?idiom=es>.

¹⁶ Proceso Digital. "Pandillas y crimen organizado, entre responsables del desplazamiento forzado". 24 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://proceso.hn/pandillas-y-crimen-organizado-entre-responsables-del-desplazamiento-forzado/>.

¹⁷ CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019*. Op. Cit.

¹⁸ Véase, por ejemplo: OFRANEH. "Estrategia de expulsión mediante amenazas a las comunidades Garífunas de la Bahía de Tela". 26 de octubre de 2022. Disponible en: <https://ofraneh.wordpress.com/2022/10/26/2016/>.

¹⁹ CEJIL. Ante amenazas, Honduras debe tomar medidas inmediatas para proteger la vida de personas defensoras en Río Blanco. 10 de mayo de 2019. Disponible en:

<https://cejil.org/comunicado-de-prensa/ante-amenazas-honduras-debe-tomar-medidas-inmediatas-para-proteger-la-vida-de-personas-defensoras-en-rio-blanco/>; Persy Cabrera y Luis Lezama. "El exilio de la niñez Lenca, un llamado que solo escucha el viento". *La Verdad Juárez*. 24 de junio de 2022. Disponible en: <https://laverdadjuarez.com/2022/06/24/el-exilio-de-la-ninez-lenca-un-llamado-que-solo-escucha-el-viento/>.

y tolupán²⁰ y miembros de la comunidad campesina de Guapinol²¹ se han visto obligados a desplazarse internamente.

Como respuesta a la situación, el Estado Hondureño estableció en 2013 la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDV); integrada por diez instituciones del Estado y cinco organizaciones de la sociedad civil²². A partir de esto, se elaboró el primer Informe de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras y se creó la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades de asistencia y protección de las personas desplazadas internamente y dar seguimiento al Plan de Respuesta 2018-2020 del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS).

Por otra parte, el delito de desplazamiento interno está tipificado desde 2019 en el artículo 248²³ del Código Penal. En octubre de 2020, también se presentó ante el Congreso Nacional el Proyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente. A pesar de que la CIDH y expertos de la ONU instaron a la inmediata adopción de esta ley²⁴, sigue sin aprobarse más de dos años después²⁵.

Si bien, el Estado Hondureño ha reconocido desde 2013 la situación de desplazamiento interno en el país, esta se mantiene invisibilizada a nivel nacional e internacional frente a situaciones como la migración internacional y el retorno. En este sentido, tanto organizaciones de sociedad civil como organismos de derechos humanos señalan que “hasta ahora [el Estado] no ha resuelto el problema ni ha logrado un mecanismo de asistencia a las personas desplazadas por la violencia”²⁶.

Luego de desconocer, por años, causales de desplazamiento distintas a los originado por la criminalidad, y de haber discutido latamente en diciembre de 2022 se publicó la Ley para la

²⁰ Vienna Hernández y Contra Corriente. “Honduras: muerte y olvido en el bosque Tol | VIDEOS”. *Mongabay*. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2020/04/honduras-defensa-bosque-tol/>.

²¹ FIDH. “Honduras: el Estado debe reparar a los defensores de Guapinol por su detención arbitraria”. 8 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.fidh.org/es/region/americas/honduras/honduras-tras-su-liberacion-el-estado-debe-reparar-a-los-defensores>.

²² La Gaceta. Decreto Ejecutivo Número PCM-053-2013. 26 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.cippd.gob.hn/wp-content/uploads/2017/08/CIPPDV004_decreto-PCM-052-2013.pdf

²³ ARTÍCULO 248.- DESPLAZAMIENTO FORZADO: Quien con violencia o intimidación obliga o tratare de obligar a otro o su familia a cambiar o abandonar el lugar de su residencia, de actividad mercantil o laboral, su establecimiento educativo o, cualquier ubicación sobre la que tenga derechos de propiedad, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a nueve (9) años. La pena prevista en este artículo se debe imponer sin perjuicio de las que correspondan, en su caso, por otros delitos cometidos. Decreto No.130-2017. Adoptado el 31 de enero de 2019. Disponible en:

https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=108440.

²⁴ OACNUDH. “Honduras: Expertos de la ONU y la CIDH instan a la inmediata adopción de una ley de protección para las personas desplazadas internamente”. 27 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2021/01/honduras-expertos-onu-cidh>.

²⁵ Secretaría de Derechos Humanos, Gobierno de la República de Honduras. 5 de abril de 2022. “Estado de Honduras y organizaciones de Sociedad Civil coinciden en la pronta discusión y aprobación de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las personas Desplazadas por la Violencia”. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3>.

²⁶ EFE. “Comisionada de DD. HH. pide a Honduras aprobar ley para proteger a desplazados”. *elPeriodico*. 19 de junio de 2022. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/mundo/2022/06/19/comisionada-de-dd-hh-pide-a-honduras-aprobar-ley-para-proteger-a-desplazados/>.

prevención, atención y protección de las personas desplazadas²⁷, sin embargo aún no se ha publicado el reglamento de la ley por lo que no es actualmente aplicable.

1.2. Migración y acceso a protección internacional

Honduras es, prioritariamente, un país de origen y retorno para las personas migrantes y aquellas en búsqueda de protección internacional. Las causas que impulsan a la población hondureña a desplazarse internamente la obligan también a migrar o solicitar protección a nivel internacional.

De acuerdo con ACNUR, Honduras fue el sexto país con mayor número de solicitudes de asilo en el mundo en 2021²⁸. Ese año, se registraban 59.900 solicitantes de asilo de personas hondureñas cuyo proceso estaba pendiente de resolución, un aumento del 13% en comparación con el año 2020²⁹. Asimismo, a mediados de 2022, se registraban a nivel mundial 57.492 personas de nacionalidad hondureña que habían sido reconocidas como refugiadas³⁰.

A partir de octubre de 2018, la grave crisis de derechos humanos que enfrenta el país y obliga a su población a migrar, fue aún más visible a partir de la conformación de los éxodos centroamericanos, conocidos popularmente como “caravanas migrantes” e integradas principalmente por personas hondureñas y salvadoreñas. La primera, se originó en San Pedro Sula y estuvo compuesta por alrededor de mil personas hondureñas, entre ellas familias completas; niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas; personas adultas mayores; personas con discapacidad; y personas de la comunidad LGTBTTIQ+. Otra caravana integrada por más de 7.000 personas, incluyendo un alto número de niñas y niños, salió de Honduras a inicios de 2021; no obstante, miles de sus integrantes fueron retornados a Honduras días después sin un análisis adecuado de sus necesidades de protección³¹.

Si bien las caravana migrantes surgieron con la intención de disminuir los riesgos del trayecto al viajar de manera colectiva; las personas que integran las caravanas no se han visto exentas de peligros y, según la CIDH, “han enfrentado situaciones de bastante precariedad, en particular en lo que concierne a falta de acceso a alimentación, agua, servicios de salud y sanitarios, albergue, así como realizar el recorrido a la intemperie, expuestos a las inclemencias del clima y de la ruta y altercados con autoridades estatales”³².

Asimismo, al tratar de salir del país las personas migrantes enfrentan represión y obstáculos por parte de autoridades hondureñas, como retenes, vallas humanas o el uso excesivo de la

²⁷ SEDH. *Congreso Nacional aprueba Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente*. 30 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1319-congreso-nacional-aprueba-ley-de-prevencion-atencion-y-proteccion-de-las-personas-desplazadas-internamente>

²⁸ ACNUR. *Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2021*. 2022. P. 33. Disponible en: https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html.

²⁹ ACNUR. *Honduras – Análisis de protección (septiembre de 2022)*. Op. Cit. P. 9.

³⁰ ACNUR. “Refugee Data Finder”. www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=o9QxaO. Consultado el 7 de diciembre de 2022.

³¹ *Ibid.*, P. 15; ONU. “Niños de la caravana migrante regresan a Honduras heridos y traumatizados”. *Noticias ONU*. 21 de enero de 2021. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486952>.

³² CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019*. Op. Cit. Párr. 319.

fuerza mediante gases lacrimógenos³³. Sumado a ello, las campañas publicitarias del gobierno durante las caravanas se utilizaron como medio para desincentivar la migración³⁴, mediante mensajes como #TuNorteEstáAquí o “Dile no a la migración irregular. El coyote juega con tu vida. No vas a poder entrar a Estados Unidos”.

En particular sobre la situación de personas migrantes desaparecidas, la CIDH publicó en su último informe relativo al país, 499 casos de personas hondureñas desaparecidas desde 2012; de los cuales se han identificado solamente a 36 personas fallecidas y 46 con vida. “Señalaron también que conformaron una Mesa de Migrantes Desaparecidos, la cual está integrada por instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)”³⁵. A pesar de esto, el Estado hondureño no ha prestado suficiente atención a la desaparición de personas migrantes, y hasta hoy no existe una base de datos completa para saber con certeza cuántas personas hondureñas han desaparecido en contextos de movilidad humana. Ante estos vacíos, “[c]olectivos familiares -grupos de madres, abuelas y familiares de desaparecidos- son responsables de gran parte del trabajo que se ha realizado sobre el tema”³⁶. Han realizado caravanas para buscar a sus seres queridos en México y recogen sus propios datos, los cuales muestran que las cifras oficiales no reflejan la verdadera dimensión del problema³⁷.

Frente a las políticas de cierre de fronteras implementadas por los países de la región, las solicitudes de refugio de personas Centroamericanas en México han aumentado considerablemente. Desde 2018, Honduras ha encabezado la lista de solicitudes ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en cuatro de los últimos cinco años³⁸. Sin embargo, según la CIDH, resulta preocupante “que la mayoría de las personas hondureñas suelen ser consideradas migrantes por motivos económicos y muchas veces no obtienen la protección internacional que requieren”³⁹.

1.2.1. Sistema de protección internacional en Honduras

³³ Aristegui Noticias. “Policía hondureña disuelve caravana de migrantes con destino a Estados Unidos”. 30 de marzo de 2021. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/3003/mexico/policia-hondurena-disuelve-caravana-de-migrantes-con-destino-a-estados-unidos/>.

³⁴ UNIVISION. “Todos deseamos salir”: cómo la propaganda del gobierno no pudo detener la última caravana de migrantes centroamericanos. 20 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/todos-deseamos-salir-como-la-propaganda-del-gobierno-nopudo-detener-la-ultima-caravana-de-migrantes-centroamericanos>

³⁵ CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019. Op. Cit.* Párr. 318.

³⁶ Clínica de Derechos Humanos Internacionales, Boston University School of Law. *Migrantes desaparecidos de Centroamérica: responsabilidad transnacional, búsqueda de respuestas y lagunas legales*. 19 de enero de 2021. P. 121. Disponible en: <https://www.bu.edu/law/files/2021/11/Migrantes-Desaparecidos-de-Centroam%C3%A9rica.-Informe-BU-Espa%C3%B1ol.pdf>.

³⁷ *Ibid.*, P. 122.

³⁸ Gobierno de México. “Estadísticas de solicitantes de la condición de refugiado en México. Marzo 2020”. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/estadisticas-de-solicitantes-de-la-condicion-de-refugiado-en-mexico> y “La COMAR en números. Octubre 2022”. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-318982?idiom=es>.

³⁹ CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019. Op. Cit.* Párr. 316.

Las políticas restrictivas en la región se recrudecieron mediante la firma de acuerdos migratorios entre Estados Unidos y los países del norte de Centroamérica en la segunda mitad del 2019⁴⁰.

En noviembre de ese año, el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) publicó el reglamento que dio inicio a la implementación de los “Acuerdos de Cooperación sobre Asilo” (ACA) con Guatemala, Honduras y El Salvador⁴¹. Mediante estos acuerdos, las personas que se declararan inelegibles para solicitar asilo en Estados Unidos serían devueltas a dichos países centroamericanos, caracterizados bajo la figura de “tercer país seguro”, con el propósito de limitar la elegibilidad para asilo en el país norteamericano.

El contexto sanitario en la región durante el primer semestre de 2020 impidió la implementación de los ACA en Honduras y El Salvador, y fueron suspendidos de manera definitiva en febrero de 2021⁴². Sin embargo, acuerdos de esta naturaleza son preocupantes porque no solo expondrían a las personas devueltas a graves condiciones de inseguridad, sino que implicarían una presión importante sobre una institucionalidad y sistemas de protección débiles que no cuentan con la capacidad para los casos de las potencialmente miles de personas que serían enviadas a Honduras y otros países por Estados Unidos.

De acuerdo con el INM, entre 2008 y julio de 2018 se recibieron 299 solicitudes de asilo y solo 50 personas fueron reconocidas como refugiadas en Honduras. En cambio, 108 personas solicitaron asilo en Honduras en 2021 (78 fueron reconocidas), y hasta septiembre de este año, 103 personas habían solicitado asilo, de las cuales, solamente 13 casos ya habían sido reconocidos⁴³. Sumado a esto, organizaciones de sociedad civil y personas solicitantes de protección, han denunciado las largas esperas de los procesos de determinación de la condición de refugiadas, así como la incapacidad del Estado hondureño para garantizar el acceso al derecho a la salud, trabajo y educación de las personas solicitantes⁴⁴.

Ante el ingreso histórico de personas refugiadas y migrantes por la frontera suroriente del país, se han generado nuevos desafíos, ya que distintos municipios “no cuentan con las condiciones de recepción: alojamiento, atención en salud, apoyo psicosocial, nutrición, agua, higiene y saneamiento; así como los servicios de protección adecuados para los riesgos identificados”⁴⁵.

2.3 Retorno

⁴⁰ Estos acuerdos fueron firmados con Guatemala (firmado el 26 de julio), El Salvador (firmado el 20 de septiembre) y Honduras (firmado el 25 de septiembre). “DHS Agreements with Guatemala, Honduras, and El Salvador”. Department of Homeland Security. 7 de noviembre de 2019. <https://www.dhs.gov/publication/fact-sheet-dhsagreements-guatemala-honduras-and-el-salvador>

⁴¹ Department of Homeland Security. Implementing Bilateral and Multilateral Asylum Cooperative Agreements Under the Immigration and Nationality Act. 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2019-11-19/pdf/2019-25137.pdf>

⁴² BBC News Mundo. “Tercer país seguro: el gobierno de Estados Unidos suspende los Acuerdos de Cooperación de Asilo con Centroamérica”. 7 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55967918>.

⁴³ ACNUR. Honduras – Análisis de protección (septiembre de 2022). Op. Cit. P. 14-15.

⁴⁴ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras, 2019. Op. Cit.

⁴⁵ ACNUR. Honduras – Análisis de protección (septiembre de 2022). Op. Cit. P. 15.

A raíz del endurecimiento de las políticas migratorias en México y Estados Unidos, la cantidad de personas deportadas a Honduras tuvo un aumento significativo entre 2018 y 2019. De acuerdo con el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), durante el 2019 fueron devueltas 109.185 personas hondureñas, y durante los dos primeros años de la pandemia por COVID-19, en 2020 y 2021, casi 90.000 personas hondureñas fueron devueltas⁴⁶. Las deportaciones volvieron a subir este año, con 80.733 personas hondureñas devueltas por los Estados Unidos, México y países de Centroamérica⁴⁷. De ellas, 13.018 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA)⁴⁸. Según la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), más de 95.000 NNA—muchos de ellos no acompañados—retornaron a Honduras entre 2014 y la primera mitad de 2022⁴⁹.

Como respuesta a la situación de personas retornadas, el Estado de Honduras decretó en 2013 la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares⁵⁰. La cual creó en 2014, el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), que cuenta con \$5 millones de dólares anuales para la atención y la protección de personas hondureñas en el exterior y retornadas. Además, en 2014, se creó la Fuerza de Tarea de Atención al Migrante cuyo objetivo es articular la respuesta de las instituciones del gobierno hondureño para garantizar una atención y protección digna en el exterior, así como, la estrategia de atención y reinserción de las personas hondureñas retornadas al país⁵¹.

Desde 2017, se instalaron también las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR) en los 16 municipios de mayor expulsión de migrantes en Honduras y se ha trabajado en una Mesa Interinstitucional para el diseño y elaboración de una política migratoria hondureña que incluya el retorno y la reintegración en el país y en el desarrollo del Programa Nacional de Atención Educativa de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados, para el registro, control y seguimiento de los casos⁵².

Honduras cuenta con tres Centros de Atención al Migrante Retornado (CAMR)⁵³, dependencia de la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y dirigidos por la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante⁵⁴. El CAMR en San Pedro Sula, que atendió al 38% de todas las personas retornadas entre 2016 y 2021, quedó inhabilitado durante 6 meses después de las tormentas Eta e Iota, paralizando la recepción de personas retornadas por vía aérea⁵⁵. Hasta en mayo de 2022 se reabrió con nuevas instalaciones.

⁴⁶ Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO). “Comparativo Hondureños retornados 2015-2022”.

Consultado el 7 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://conmigho.hn/retornados-2022/>.

⁴⁷ CONMIGHO. “Hondureños retornados en el mundo. Al 13 de noviembre de 2022”. Consultado el 7 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://conmigho.hn/retornados-2022/>.

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ EFE. “Coiproden presenta una campaña para prevenir la migración de niños y niñas de Honduras”. Vídeo publicado en YouTube. 22 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=sNI9HXIU7xg>.

⁵⁰ La Gaceta. Decreto No. 106-2013. 15 de enero de 2014. Disponible en:

https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_proteccion_HND_migrantes_v_fam_2014.pdf

⁵¹ CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019. Op. Cit.* Párr. 327.

⁵² *Ibid.* Párr. 329.

⁵³ CONMIGHO. Centro de Atención al Migrante Retornado. 2017.

Disponible en: <https://www.conmigho.hn/sub-secretaria/camr-sps/>

⁵⁴ Actualmente el CAMR-SPS es administrado por la Asociación de Hermanas Scalabrinianas.

⁵⁵ Proceso Digital. “Inauguran Centro de Atención al Migrante Retornado en San Pedro Sula”. 10 de mayo de 2022. Disponible en: <https://proceso.hn/inauguran-centro-de-atencion-al-migrante-retornado-en-san-pedro-sula/>.

No obstante, según organizaciones de sociedad civil estos centros tan solo atienden a personas deportadas por vía aérea, en particular niños, niñas y adolescentes, y en casos de vía terrestre, la asistencia disponible para las personas retornadas o deportadas suele limitarse al pago del transporte de vuelta a sus comunidades, donde enfrentarán el mismo o mayor riesgo que les obligó a irse en primer lugar⁵⁶.

De esta forma, las respuestas estatales continúan enfocándose únicamente en la migración económica, enfocando los esfuerzos en brindar nuevas fuentes de empleo, sin responder a sus obligaciones particulares frente a la población en necesidad de protección internacional que es deportada. Por lo tanto, la atención integral de esta población recae en las organizaciones de sociedad civil.

Por otra parte, la situación del Estatus de Protección Temporal (TPS) otorgado por el DHS de los Estados Unidos para alrededor de 56 mil personas hondureñas en ese país⁵⁷, se puso en riesgo durante el gobierno del expresidente Trump ante el anuncio de su cancelación.

Si bien dicha cancelación no ocurrió al final, y los beneficios del TPS se extendieron para las personas hondureñas y de otros países hasta el 30 de junio de 2024⁵⁸, personas expertas sostienen que la vigencia del Estatus de Protección es frágil, no ofrece un camino viable hacia la residencia permanente y depende de lo que resuelvan las Cortes⁵⁹. Ante la falta de una solución duradera, esta situación pone en riesgo a miles de personas beneficiarias del TPS, que podrían ser deportadas en caso de que no se amplíe una extensión en el futuro, y por supuesto impacta también a sus familiares, tanto en EE. UU. como en Honduras.

3. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de origen
- País de tránsito
- País de retorno

⁵⁶ CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras, 2019. Op. Cit.* Párr. 331.

⁵⁷ U.S. Citizenship and Immigration Services. Estatus de Protección Temporal. 17 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.uscis.gov/es/TPS>

⁵⁸ Noticias Telemundo. “Extienden TPS para inmigrantes de Honduras y otros países”. Vídeo publicado en *YouTube*. 11 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=kMvQ5a3QHsk>.

⁵⁹ Jorge Cancino y Patricia Vélez Santiago. “El gobierno de Trump extiende por un año los beneficios del TPS a Honduras y Nicaragua”. *Univisión*. 1 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/el-gobierno-de-trumpextiende-por-un-ano-el-tps-a-honduras-y-nicaragua>.